

Susanchidad. Laulo quinto ayntercedion de su
 mag a sido seruido mandar contribuyan en el seruio
 de diez y siete millones y medio que oyre en el esta
 do Eclesiastico colejos Universidades. conventos.
 y otras qualesquier personas Eclesiasticas que sin
 esta permision seran exentas desta contribuy
 cion figuny en la forma que salta aqui lo anbeido
 por cumplirse como se cumplia el termino concedido
 para este efecto m o bido susanchidad. de las nece
 sidades en que esta el real p a timonio a causa de
 los grandes gastos. en las que estas contrayn fieles y
 para que no seano torio yn o ayano bidad en la ad
 ministracion qe brenoy estranda de las sillas de
 lleba vntanto alacabeta de se partido autorido
 de del biao y concesion de lo que son or emitia
 de los señores diputacion general del reyno para
 que lo hagamos saber a vms. ya si desinuante
 nerlo entendido para que entodo sea cada al ser
 uicio de sumag y aumento de las sillas como salta
 aqui se odo mandando hacer la diligencia que
 conbeniga a bueo vno. qe a vms. El tto

Murcia y Jullio 15. 1616.

El Rey
 de Castilla

don Hieronimo de
 Sotomayor y peregrin

don Juan de
 Sotomayor

Don Juan de Sotomayor

